



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARÍA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el término del emplazamiento a los demandados EDINSON ADOLFO LAMBRAÑO MARSIGLIA y RODRIGO ALBERTO SALAZARÁ, se encuentra vencido sin que a la fecha hayan concurrido al presente proceso a notificarse del auto de mandamiento de pago. Sírvasse proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 20 de septiembre de 2022.

Jesús Said  Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO – SUCRE, San Pedro-Sucre, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

RAD. N° 707174089001-2021-00080-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA

**DEMANDADOS: EDINSON ADOLFO LAMBRAÑO MARSIGLIA
RODRIGO ALBERTO SALAZAR GONZÁLEZ**

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la secretaría cumplió con la inclusión oportuna de los demandados EDINSON ADOLFO LAMBRAÑO MARSIGLIA y RODRIGO ALBERTO SALAZAR GONZÁLEZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento con lo resuelto por el despacho en auto de 29 de julio de 2022; que se venció el término de los quince (15) días que establece el inciso 6° del artículo 108 del Código General del Proceso y los demandados no comparecieron al Juzgado a notificarse del auto de fecha 08 de marzo de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago, el despacho considera necesario y procedente nombrarle un Curador Ad- Litem para que los represente en este proceso, en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 108 del Código General del Proceso y con las formalidades establecidas en el numeral 7° del artículo 48 Ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro- Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como Curador Ad-Litem de los demandados EDINSON ADOLFO LAMBRAÑO MARSIGLIA identificado con la cedula de ciudadanía número 92.186.184, y RODRIGO ALBERTO SALAZAR GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 92.517.442, al doctor FABIO ANDRÉS PATERNINA LLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.104.011.028 expedida en San Pedro-Sucre y portador de la tarjeta profesional número 246.125 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este juzgado y reside en la carrera 14 N°18-06 barrio Las Flores de este municipio, E-mail: fabiop101@hotmail.es. Comuníquese tal designación por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco (5) días siguientes comparecer a notificarse personalmente del auto de fecha 08 de marzo de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago; y adviértasele que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. En la comunicación respectiva se incluirá el correo electrónico del juzgado dentro de los datos de comparecencia, para que se acerque por medios virtuales a la práctica de la notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza